Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio Nº 37 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.

## En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que sin perjuicio del porcentaje de la recaudación que se destina a solventar los gastos administrativos, también se considera apropiado afectar el uno por ciento (1%) de los resultados de las inversiones para el sostenimiento de la estructura de Caja Forense destinada a la gestión de dichas inversiones. Que en función de ello y los resultados que

arroja el presente ejercicio, se ha considerado conveniente disponer que un tercio (1/3) de dicho porcentaje se afecte a gastos operativos del presente ejercicio en carácter de "recupero gastos administrativos de inversiones", y que los dos tercios (2/3) restantes se destinen a la constitución de una previsión destinada a sufragar gastos administrativos de carácter contingente de ejercicios futuros.

- F) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.
- G) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2018.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Dr. Elizalde Ignacio Martin

Caja Forense de Entre Rios

Dr. Ambrosini, Pedro Domingo

Caja Forense de Entre Rios

Dr. Spengler, Jorge Raul

Caja Forense de Entre Ríos

Dr Varela, Fernando Marcelo

Rel sor de Cuentas

Caja Forense de Entre Rios

Dr. Muller, Alfredo Guillermo

Revisor de Cuentas

Caja Forense de Entre Rios

Dr. Zapata Enrique Roberto

Revisor de Cuentas

Caja Forence de Entre Rios